

GILBERTO NOVDA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO.
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de febrero y 1º de julio de 1987 se han otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA PROGRESO C.LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Plutarco Naranjo Banda en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gerardo Guarderas, ha solicitado la aprobación de las escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IIC-DICL-87917 de 27 de octubre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1. 592 de 11 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA." por S/. 1'430.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 1'800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.800 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las mencionadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que con el consentimiento de su cónyuge señora doctora Enriqueta Banda Flores, realiza el señor Doctor Plutarco Naranjo Vargas en favor de "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

WJ

WJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA."

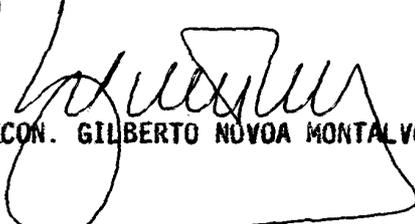
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 4 de septiembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de febrero de 1987 por la cual aumenta el capital y reforma sus estatutos la compañía en referencia, que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 1° de julio de 1987 se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para el presente acto.

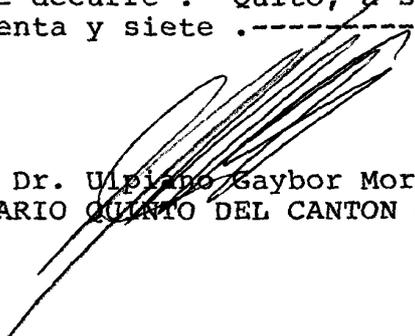
CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 NOV. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ETM.

RAZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Resolución No. 87.1.2.1.01806, que antecede; tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas celebradas ante el suscrito Notario el diez y seis de febrero y el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, que contienen el aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA PROGRESO C. -- LTDA.; y, ampliación y rectificación de ésta última, en su orden; que han sido aprobadas mediante esta misma Resolución .- De lo dispuesto en el Art. Séptimo se ha tomado nota con fecha primero de julio del año que decurre .- Quito, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete .-----


Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 143 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

